Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°072/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "UNION IMPORT-EXPORT S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 70/2016- "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA" AD REFERENDUM – ID N° 317.666.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Junio del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"UNION IMPORT-EXPORT S.R.L. "** con **RUC Nº 80008063-7,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el **SR. JOSE HUBERTS STEVENS** con **C.I Nº 1.245.427,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA" AD REFERENDUM – ID N° 317.666**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **Contratación Directa Nº 40/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 160/2.017**, de fecha 22/02/2017 de la Presidencia de la INC.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Progr	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	01	02	0	320-340-350-360-390-530-	30	01	99	820.721.550
2017	02	01	00	0					

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.666.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 40/16, para "**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA**", convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 160/2017 de fecha 22/02/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 73.464.250.-** (Guaraníes Setenta y tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 83/16 - LPN Nº 70/16						
		Unión IMPORT S.R.L.				
Item	**Descripción**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Total (IVA incluido)**
	PM N° 2149/16 - DPTO DE MANTANIMIENTO - CIP VILLETA					
172	Disco de Desbaste	**22.600**	60	Rottluf	Alemania	1.356.000
173	Disco de Corte	**12.000**	30	Dronc	Alemania	360.000
174	Pegamento para juntas para temperatura normal	**31.900**	50	Siloc	Argentina	1.595.000
177	Masilla Epoxi de dos componentes	**7.500**	30	Pegamil	Argentina	225.000
179	Estopa	**9.000**	200	Nacional		1.800.000
185	Junta papel	**78.000**	15		China	1.170.000

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

186	Junta papel	**215.250**	15		China	3.228.750
187	Pila grande Alcalina	**13.000**	50	Rayovac	Brasil	650.000
188	Pila chica Alcalina	**4.000**	50			200.000
193	Kerosene Común	**10.000**	200		Nacional	2.000.000
194	Prensa cabo	**8.000**	50			400.000
203	Tela Esmeril	**3.850**	50	Norton	Brasil	192.500
205	Cinta Teflón	**2.000**	200	Puma	Brasil	400.000
206	Pasta para soldar	**18.000**	5	Best	Brasil	90.000
208	Silicona	**24.000**	30	Quilosa	Español	720.000
210	Desengripante	**14.900**	50	M500lub		745.000
211	Limpia contacto	**36.500**	10	Jimo		365.000
212	Cepillo	**7.000**	50	Max	Brasil	350.000
213	Lima plana	**46.400**	10	Erizo		464.000
214	Lima plana	**19.600**	10	Erizo		196.000
217	Lima triangular	**26.000**	10	Erizo		260.000
219	Thiner Industrial	**10.000**	150		Nacional	1.500.000
220	Pegamento Vulcanizante	**170.000**	3			510.000
222	Piola	**38.000**	300			11.400.000
224	Piola	**6.900**	300			2.070.000
225	Precinta plástica	**400**	800		China	320.000
226	Precinta plástica	**690**	800		China	552.000
227	Precinta plástica	**900**	800		China	720.000

229	Careta para soldadura	**295.000**	15	Dr Tools		4.425.000
230	Pico (Boquilla)	**62.000**	30	Condor		1.860.000
231	Pico (Boquilla)	**62.000**	30	Condor		1.860.000
232	Pico (Boquilla)	**62.000**	30	Condor		1.860.000
233	Pico (Boquilla)	**62.000**	30	Condor		1.860.000
235	Soplete cortador	**720.000**	15	Condor		10.800.000
237	Regulador de Presión y carga industrial	**420.000**	15	Condor		6.300.000
238	Regulador de Presión y carga industrial	**420.000**	15	Condor		6.300.000
240	Manguera	**9.800**	200	Ibira		1.960.000
241	Soplete calentador	**920.000**	2	Condor		1.840.000
243	Vidrio Filtro	**2.000**	30			60.000
244	Vidrio Filtro	**2.000**	30			60.000
245	Vidrio Filtro	**2.000**	30			60.000
246	Vidrio para careta de soldadura transparente.	**2.000**	100			200.000
248	Vidrios verdes	**2.000**	30			60.000
249	Vidrios Transparente	**2.000**	60			120.000
Precio Total IVA. INCLUIDO						**73.464.250**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.**
El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:
V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los 30 (treinta) días posterior a la firma del contrato, en la siguiente dirección; En Planta Industrial de Fca. Vallemi y/o Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y 12:30 a 14:00 hs. según los ítems adjudicados.----------
Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I y II** de éste contrato.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: a los 10 (diez) días posteriores a la fecha de inspección y/o rechazo, lo que no amplía el plazo inicial de entrega, ni exime de las multas correspondientes.----------

8. INSPECCIÓN DE LOS BIENES.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: las inspecciones serán de forma física y deberán cumplir con las medidas solicitadas de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo.----------

9. FORMA DE PAGO
9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:
- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31(treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
9.3 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10 % sobre el valor total del contrato, su vigencia será de 60 días más de la vigencia del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

El valor de las multas será: del 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, donde se podrá iniciar la recisión del mismo (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) y serán en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar

la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paguay.----------

19. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en las calles Mangales N° 4163 c/ Naranjales de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

UNION IMPORT-EXPORT S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

UNION IMPORT EXPORT
REPRESENTACIONES S.R.L

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I - CONTRATO INC N°072/2017

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

PM Nº 2149/16 – DEPARATAMENTO DE MANTANIMIENTO –COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA.		
172	Disco de Desbaste	Disco de Desbaste de 7"
173	Disco de Corte	Disco de Corte de 7"
174	Pegamento para juntas para temperatura normal	Pegamento para juntas para temperatura normal **(Ej.: FASTIX AMARILLO)** en presentación de 290 gr.
177	Masilla Epoxi de dos componentes	Masilla Epoxi de dos componentes **(Ej.: Poxilina)** en presentación de 70gr.
179	Estopa	Estopa
185	Junta papel	Junta papel de 1,0 mm x 1 metro (Vellumoid, klinqerit), para uso en carters, bombas.
186	Junta papel	Junta papel de 2,0 mm x 1 metro (Vellumoid, klinqerit), para uso en carters, bombas.
187	Pila grande Alcalina	Pila grande Alcalina de 1,5 V.
188	Pila chica Alcalina	Pila chica Alcalina de 1,5 V.
193	Kerosene Común	Kerosene Común
194	Prensa cabo	Prensa cabo de ¼"
203	Tela Esmeril	Tela Esmeril N° 150.-
205	Cinta Teflón	Cinta Teflón de ¾" x 10 m.-
206	Pasta para soldar	Pasta para soldar
208	Silicona	Silicona Grande
210	Desengripante	Desengripante en aerosol
211	Limpia contacto	Limpia contacto en aerosol
212	Cepillo	Cepillo de Acero
213	Lima plana	Lima plana mediana de 10"
214	Lima plana	Lima plana chica de 8"
217	Lima triangular	Lima Triangular de 8"

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

219	Thiner Industrial	Thiner Industrial
220	Pegamento Vulcanizante	Pegamento Vulcanizante
222	Piola	Piola de cáñamo de ¾"
224	Piola	Piola de nylon de ¾"
225	Precinta plástica	Precinta plástica de 5 x 80.-
226	Precinta plástica	Precinta plástica de 5 x 150.-
227	Precinta plástica	Precinta plástica de 5 x 250.-
229	Careta para soldadura	Careta para soldadura a arco eléctrico con visor rebatible
230	Pico (Boquilla)	Pico (Boquilla) de corte para oxiacetilénico de 4 mm.
231	Pico (Boquilla)	Pico (Boquilla) de corte para oxiacetilénico de 6 mm.
232	Pico (Boquilla)	Pico (Boquilla) de corte para oxiacetilénico de 8 mm.
233	Pico (Boquilla)	Pico (Boquilla) de corte para oxiacetilénico de 10 mm.
235	Soplete cortador	Soplete cortador con arresta llamas incorporado, para corte de hasta 300 mm.
237	Regulador de Presión y carga industrial	Regulador de Presión y carga industrial para oxigeno industrial
238	Regulador de Presión y carga industrial	Regulador de Presión y carga industrial para acetileno industrial
240	Manguera	Manguera duplo Oxigeno/Acetileno.
241	Soplete calentador	Soplete calentador para sistema oxiacetilénico. Con pico multillama y caña de calentamiento.
243	Vidrio Filtro	Vidrio Filtro para careta de soldadura Tono N° 10.-
244	Vidrio Filtro	Vidrio Filtro para careta de soldadura Tono N° 11.-
245	Vidrio Filtro	Vidrio Filtro para careta de soldadura Tono N° 12.-
246	Vidrio para careta de soldadura transparente.	Vidrio para careta de soldadura transparente.
248	Vidrios verdes	Vidrios verde para Antiparra N° de sombra N° 6.-
249	Vidrios Transparente	Vidrios Transparente para antiparras.

UNION IMPORT-EXPORT S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° II - CONTRATO INC N°072/2017

Plan de Entrega

P.M. N°	Cantidad	Plazo de Entrega	Lugar de entrega de los Bienes
PMs N° 1119; 1035; 1070; 1076; 1077; 1078; 1079; 1080; 1081; 1083; 1084; 1085; 1086; 1091 y 1094/16.-	TOTAL	30 días corridos a partir de la firma del contrato.	Planta Industrial de Vallemi, de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
P.M. N° 2149/16	TOTAL	30 días corridos a partir de la firma del contrato.	Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

El plazo para reemplazar los bienés defectuosos y rechazados será de (10) DIEZ días hábiles. El plazo de reparo o reemplazo no modifica el cronograma de entrega.

UNION IMPORT-EXPORT S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

UNION IMPORT EXPORT
REPRESENTACIONES S.R.L.